



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
 "Baritia jaskaxon jaimashaman biribati itan koiranxon animati non peruaninko"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2025-MPU-ALC

Contamana, **11 NOV 2025**

VISTO:

El Memorando N° 155-2025-MPU-ALC, de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 155-2025-MPU-ALC, de fecha 10/11/2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor **Prof. Wilson Ricopa Dahua**, y ante la ausencia de ésta, al séptimo regidor hábil y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, al octavo regidora hábil y así en el grado de sucesión de la lista ganadora; y de delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal** para el día **12/11/2025** al **15/11/2025**, o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que el suscripto viajará en comisión de servicio a la ciudad de Pucallpa e Iquitos, para asistir a las siguientes reuniones:

- **13 de noviembre**, con la finalidad de realizar coordinaciones con COFOPRI – Pucallpa, sobre el estado de partida del Lote 1 de la Manzana 8 A de la I etapa del Centro Poblado Urbano de Contamana.
- **14 de noviembre**, PRIMERA SESIÓN DE COMITÉ, Regional de Desarrollo Portuario del departamento de Loreto.

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Abog. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía al Prof. **Wilson Ricopa Dahua (Sexto Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Sexto Regidor hábil Prof. WILSON RICOPA DAHUA, y ante el impedimento de éste, al siguiente regidor hábil y disponible, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para el día **12/11/2025** al **15/11/2025**, o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que el suscrito viajará en comisión de servicio a la ciudad de Pucallpa e Iquitos, para asistir a las siguientes reuniones:

- **13 de noviembre**, con la finalidad de realizar coordinaciones con COFOPRI – Pucallpa, sobre el estado de partida del Lote 1 de la Manzana 8 A de la I etapa del Centro Poblado Urbano de Contamana.
- **14 de noviembre**, PRIMERA SESIÓN DE COMITÉ, Regional de Desarrollo Portuario del departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
Interesado